**NOTA DNCP/DNC/N° 23151/ 2016.**

Asunción, 19 de Agosto de 2016.

***Señora.***
***Zunilda Carolina Torres Fernandez, Responsable***
*Unidad Operativa de Contratación*
**Secretaría Nacional de Deportes**
**PRESENTE:**

**REFERENCIA: EXP. N° 321863 (17/08/2016) CONTRATACION DIRECTA PARA "Servicio de Adiestramiento Deportivos varios" – ID N° 316245-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo C, Especificaciones técnicas:** Observamos que establecen en el perfil del disertante el requerimiento de "*10 años de experiencia*", lo cual es inconsistente con los años de experiencia requeridos en el punto 20 del anexo B, recomendamos a la convocante verificar esta inconsistencia a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

**Ninibeth Pesoa**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Sra. Lucy Lucena.**
**Coordinadora de Control**

**Lic. Ruth Mendoza**
**Jefa de Contratación Directa**

DNC/CD/NP